

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No. **12** DE 2016
(Noviembre 19)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva, en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Agrega que los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

Que adicionalmente y conforme ésta misma normatividad, la autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, excepto los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que acorde con el estudio y proyecto previamente elaborado y presentado por la entidad, es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual Gerente de la empresa, al tiempo que la misma cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2017
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	552.212.966
Gastos de Operación	949.897.012
GASTOS GENERALES	
Gastos de Administración	181.699.586
Gastos de Operación	473.965.700
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.357.718.299
TOTAL	3.515.493.563

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

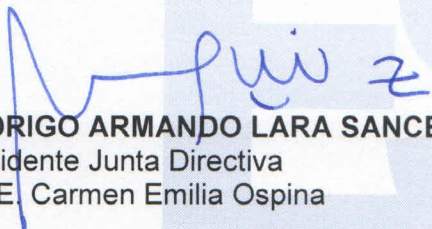
NIT. 813.005.265-7

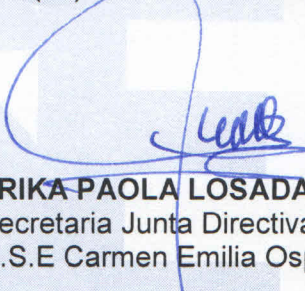
el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El saldo de las vigencias futuras no comprometidas será liberado para al ajuste del presupuesto, en la vigencia que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada el diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


RODRIGO ARMANDO LARA SANCEZ
Presidente Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Secretaria Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

 Neiva LA RAZÓN DE TENER	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
Vigente desde: Junio 4 de 2014		

Neiva, 11 NOV 2016

74 22-74

Doctora
NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Alcaldía Municipal de Neiva
 Neiva – Huila
 Presente

ALCALDIA DE NEIVA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 DESPACHO

FECHA DE RECIBO **17 NOV 2016**
 No. DE RADICACION **2964**
 PASAA *[Firma]*
 HORA DE RECIBO **9:41**
 FIRMA *[Firma]*

Ref. Remisión oficio 01-PRP-0048550-S-2016 emanado de la Empresa Social del estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H).

Cordial saludo,

A éste despacho se allego de parte de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), solicitud de emisión de concepto técnico respecto de la alternativa a utilizar para garantizar las provisiones y compromisos presupuestales de los gastos relativos al funcionamiento de la entidad para el primer mes del año 2017, todo ello considerando una serie de vicisitudes de orden administrativo y contractual que de no ser oportunamente sorteadas, pueden dar al traste con la prestación eficiente y continua del servicio público de la salud durante el fin de éste año y el inmediato inicio del próximo.

Una vez revisados los soportes documentales anexos y verificado el contenido del requerimiento, se pudo comprobar que buena parte de la relación de gastos que se incluyen como prioritarios y destinatarios de la afectación de vigencias presupuestales futuras corresponden a costos relativos al giro ordinario de actividades de la entidad, al tiempo que son de aquellos inherentes a la prestación del servicio, de forma que en ese punto se ha satisfecho el pedido, por lo que remito para lo pertinente en cuanto a la iniciativa del ente prestatario.

Sin otro especial motivo y atenta a su pronunciamiento sobre el particular,

Fiel Copia Original

FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD
 Secretario de Salud Municipal

FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD.
 Secretario de Salud Municipal

Proyectó: **HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE**
 Asesor Externo Secretaria de Salud Municipal

Calle 5 No.9-74 Piso 3 Tel.: 8723241
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

ACTA No. 027

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL "COMFIS"

Siendo las 09:30 A.M., del día diecisiete (17) de noviembre de 2016, se reunieron en el despacho del Señor Alcalde Municipal de Neiva (H), los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS", el Alcalde Municipal Dr. RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ; la Secretaria de Hacienda Municipal, Dra. NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ; la Secretaria General Dra. LILIANA TRUJILLO URIBE; el Secretario de Gobierno y Convivencia Municipal Dr. ALFREDO VARGAS ORTIZ; y el Director Departamento de Planeación DR. RAFAEL YEPES BLANCO y, como invitados la Dra. ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA, Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y el Dr. DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA, Gestor de Presupuesto de la misma Entidad, con el fin de estudiar y aprobar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Estudio y viabilidad del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras", con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. En desarrollo del orden del día, el Secretario del Comité Dra. Nayarín Saharay Rojas Tellez, llama a lista y verifica la totalidad del quórum.
2. Toma la palabra la Dra. Erika Paola Lozada Cardoza, Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, y da un efusivo saludo a todos los integrantes del COMFIS Municipal además hace un resumen general del Proyecto de Acuerdo de solicitud para autorizar a Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, poder asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017; cuyo único propósito es dar continuidad a la prestación de los servicios de primer nivel de complejidad a toda la población Neivana sin ninguna interrupción de cambio de vigencia. Posteriormente solicita la intervención del Gestor de Presupuesto de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina Dr. Dagoberto Barrios Ortega, para que realice la exposición en detalle del Proyecto de Acuerdo en estudio; la cual es aprobada su intervención y expone lo siguiente:

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

"NEIVA, LA RAZON DE TODOS"

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 de 2009 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Que la Ley 1483 de 2011, reglamente la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Que la presente autorización no supera el periodo de Gestión de la actual Gerente.

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 31 de octubre de 2016 y certificaciones adjuntas.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que la Secretaría de Salud Municipal de Neiva Huila, emite concepto técnico - económico positivo respecto de la alternativa de utilizar para garantizar las provisiones y compromisos presupuestales de los gastos relativos al funcionamiento de la Entidad al inicio de la vigencia fiscal de 2017, con cargo a



ALCALDÍA DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

027 920044

Vigencias Futuras Ordinarias, en respuesta a lo solicitado por la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Seguidamente toma la palabra la Secretaria de Hacienda Municipal, Dra. Nayarín Saharay Rojas Tellez, quien expresa que una vez allegado el concepto técnico por parte de la Secretaria de Salud Municipal y que es claro que la Gerencia de la ESE Carmen Emilia Ospina, no puede contratar en el presente año, bienes y servicio que cubran parte del año 2017. Además, que existe la necesidad de garantizar la prestación de los Servicios de Salud para los cuales la Entidad se ha comprometido con las EPS y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios.

Agrega la Secretaria de Hacienda Municipal, que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 establece que: El Concejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- o quien éste delegue, previo concepto técnico – económico del ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso; concepto favorable allegado a este Despacho por parte de la Secretaria de Salud Municipal de Neiva.

Toma la palabra la Dra. Erika Paola Lozada Cardoza, y expresa que se hace necesario cumplir con el principio de Anualidad expresado en artículo 15 del Acuerdo No.16 de 2010 emitido por la ESE Carmen Emilia Ospina, en concordancia con el artículo 23 del Acuerdo No.002 de 2009 expedido por la Concejo Municipal de Neiva y artículo 4 del Decreto 115 de 1996, el cual expresa que "el año fiscal comienza el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". De otro lado, la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, lo que implica un manejo presupuestal y financiero responsable en la respectiva vigencia fiscal para que los índices de evaluación sean acordes con la realidad de los ingresos y gastos del año fiscal. Por ello, se hace necesario acudir a lo establecido en el artículo 10 de la ley 819 de 2003, en lo referente a las Vigencias Futuras Ordinarias, ya que la Empresa cuentas con los recursos presupuestales para comprometer gastos hasta el 31 de diciembre de 2016 y se debe dar continuidad a los diferentes servicios de salud a los usuarios en cumplimiento a la contratación vigente con las EPS y el Municipio de Neiva.

"NEIVA, LA RAZON DE TODOS"

Expresa por último la Gerente, que para ello, anexo al proyecto de solicitud de vigencias futuras ordinarias, la correspondiente certificación del Asesor de Presupuesto sobre la disponibilidad el 15% de los recursos a comprometer en la presente vigencia fiscal, conforme lo establece la normatividad vigente que regula la materia en asunto.

Agrega por último la Gerente, que algunos conceptos y valores han sido reducidos una vez tomada la decisión de no ser necesarios realizar su contratación con cargo a vigencia futuras 2017 y se relacionan a continuación:

Mantenimiento	\$41.800.000
Comunicación y Transporte	\$ 3.000.000
Materiales y Suministros	\$13.000.000
TOTAL REDUCCION	\$57.800.000

En conclusión, la gerencia ratifica que con los valores antes reducidos, el total solicitado de aprobación para asumir Vigencias Futuras Ordinarias para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, se totaliza en Tres Mil Quinientos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos (\$3.515.493.563).

Una vez terminada las exposiciones de la Gerente y Asesor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y escuchado los diferentes comentarios y conceptos de los integrantes del COMFIS, se analiza, discute y se pone en consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, quienes aprueban por unanimidad "Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Neiva Huila, para que asuma compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias", con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, por un valor Tres Mil Quinientos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos (\$3.515.493.563); cuya destinación es garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2017
GASTOS DE PERSONAL	
Gastos de Administración	
Remuneración Servicio Técnicos	151.077.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	401.135.966

"NEIVA, LA RAZON DE TODOS"



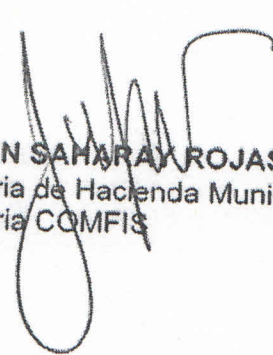
027



CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2017
Gastos de Operación	
Remuneración Servicio Técnicos	130.200.000
Honorarios	536.672.888
Otros Gastos por Servicios Prestados	283.024.124
GASTOS GENERALES	
Gastos de Administración	
Mantenimiento	15.522.000
Comunicación y Transporte	17.970.000
Vigilancia y Aseo	121.207.586
Materiales y Suministros	7.200.000
Impresos y Publicaciones	10.800.000
Arrendamientos	9.000.000
Gastos de Operación	
Mantenimiento	36.218.000
Comunicación y Transporte	74.930.000
Vigilancia y Aseo	282.817.700
Servicios Públicos	17.000.000
Materiales y Suministros	16.800.000
Impresos y Publicaciones	25.200.000
Arrendamientos	21.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
Compra de bienes para la Venta	689.889.727
Compra de bienes para la prestación del Servicio	588.828.572
Gastos Complementarios e Intermediarios	79.000.000
TOTAL	3.515.493.563

Siendo las 10:05 A.M se levanta la sesión. Para constancia se firma por el presidente y la secretaria del COMFIS.


RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ
 Alcalde de Neiva
 Presidente COMFIS


NAYARIN SAHARAJ ROJAS TELLEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal.
 Secretaria COMFIS

"NEIVA, LA RAZON DE TODOS"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Neiva, 16 de Noviembre de 2016

Doctor:

RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ

Presidente

Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS

Ciudad.

REF: SOLICITUD AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expedido mediante Resolución No. 261 de septiembre 02 de 2014, en su capítulo VI, Artículo 29; exige como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos que celebre la empresa, la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicación y demás cargas impositivas a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva cuando el tipo contractual lo amerite.

Igualmente establece el citado estatuto que la contratación para la adquisición de bienes y servicios debe observar procedimientos que garanticen los principios de la contratación administrativa y excepto la contratación de personal asistencial, todos los contratos requieren de un periodo de tiempo mínimo para que se llegue a la etapa de perfeccionamiento, legalización e iniciación.

Por su parte, el Acuerdo 02 de 2009 expedido por el Consejo Municipal de Neiva, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, se derogan los acuerdos 082/96 y 012/97 y se dictan otras disposiciones; el cual modifica el Principio de ANUALIDAD estableciendo que "...las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto".

Ante estas circunstancias, es claro que la Gerencia no puede contratar en el presente año, bienes y servicios que cubran parte del año 2017. Pero la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de salud para los cuales nos hemos comprometido con las EPS, y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios y la ley nos exige, debemos acudir a los procedimientos que sean necesarios y pertinentes.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8632828 (Citas)

[Handwritten signature]

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Así, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación, es decir, el Decreto Nacional 115 de 1996, artículo 11, consideramos necesario acudir al Consejo municipal de política fiscal COMFIS o quien este delegue.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

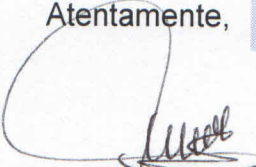
De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad.

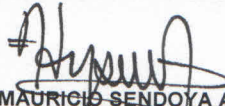
Por las razones expuestas le solicitamos al COMFIS la autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, con el ánimo de atender compromisos de servicios básicos por valor de **Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos (\$3.573.293.563) M/cte** que requieren continuidad para la prestación de servicios de salud, en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva y que por los trámites necesarios para la contratación y los requisitos presupuestales se hace necesario la autorización para comprometer vigencias futuras de tal forma que a partir del primero (1º) de Enero de 2017 no se interrumpa la prestación de los servicios:

Para mayor ilustración a los miembros del comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, es pertinente aclarar que esta decisión de solicitar las vigencias futuras para nuestra Entidad, en todo caso esta respaldada por la Junta Directiva de la E.S.E., teniendo en cuenta que al interior se desarrollaron varios debates con el fin de tener claridad al proceso y buscar la salida viable a la contratación para los tres primeros meses del año.

Desde ya nos ponemos a su disposición para el suministro de información que requiera este Comité, con miras a la aprobación de nuestra solicitud.

Atentamente,


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Reviso: **Dr. HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ**
Subgerente Administrativo - ESE CEO


Proyecto: **Dr. DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**
Gestor de Presupuesto - ESE CEO

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**

EXPOSICION DE MOTIVOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

El objetivo es solicitar Autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras por valor de **por Tres Mil Quinientos Setenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos (\$3.573.293.563) M/cte.-** con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Desde el punto de vista jurídico, esta iniciativa encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones:

1. Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Artículo 4. Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos e inversiones de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta."
2. Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".
3. Artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

4. Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta".

5.- Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expedido mediante Resolución No. 261 de septiembre 02 de 2014, en su capítulo VI, Artículo 29; exige unas garantías como requisito para el inicio de la ejecución de los contratos que celebre la Empresa, la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicación y demás cargos impositivos a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H), acreditación de pago de obligaciones con el sistema General de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio respectiva cuando el tipo contractual lo amerite.

Igualmente establece el citado estatuto que la contratación para la adquisición de bienes y servicios debe observar procedimientos que garanticen los principios de la contratación administrativa y excepto la contratación de personal asistencial, todos los contratos requieren de un periodo de tiempo mínimo para que se llegue a la etapa de perfeccionamiento, legalización e iniciación.

Que el Acuerdo 02 de 2009 expedido por el Consejo Municipal de Neiva, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, se derogan los acuerdos 082/96 y 012/97 y se dictan otras disposiciones; el cual modifica el Principio de ANUALIDAD estableciendo que "...las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto".

Que ante estas circunstancias, es claro que la Gerencia no puede contratar en el presente año, bienes y servicios que cubran parte del año 2017. Pero la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de salud para los cuales nos hemos comprometido con las EPS, y con el Municipio de Neiva, sin interrupciones y con la mayor celeridad y eficiencia que la naturaleza de estos servicios y la ley nos exige, debemos acudir a los procedimientos que sean necesarios y pertinentes.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Así, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación, es decir, el Decreto Nacional 115 de 1996, artículo 11, consideramos necesario acudir al Consejo municipal de política fiscal COMFIS o quien este delegue.

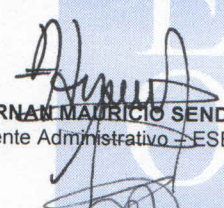
Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

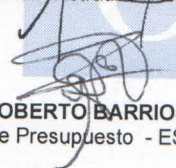
De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable del Presupuesto de la Entidad y la cual se anexa.

En virtud de las anteriores consideraciones, solicito a los señores miembros del Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, su estricto apoyo a la anterior iniciativa.

Atentamente:


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Reviso: Dr. HERNÁN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
Subgerente Administrativo - ESE CEO


Proyecto: Dr. DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Gestor de Presupuesto - ESE CEO



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2016
(Noviembre 15)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

Que el Acuerdo 002 aprobado por el Concejo Municipal de Neiva en su artículo 3º, hace referencia a las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y establece que a las empresas industriales y comerciales del municipio y aquellas cuya naturaleza jurídica sea asimilada para efectos presupuestales a empresas industriales y comerciales del Estado, se les aplicarán las normas que contengan regulaciones expresas sobre las mismas en dicho Estatuto.

Los demás aspectos serán regulados por las respectivas juntas directivas, siguiendo los lineamientos que para el mismo tipo de entidades tiene la Nación.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Que el artículo 10 de la Ley 819 hace referencia a las Vigencias futuras ordinarias, modificando lo ya expreso en el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y la Ley 1483 de 2011, reglamenta la utilización en materia presupuestal de las vigencias futuras.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

De igual forma es claro que el valor solicitado para vigencias futuras no supera el periodo de la actual gerente, además que nuestra Entidad cuenta con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal en que se solicita, de acuerdo al certificado expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad y el cual se anexa.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Empresa y de esta forma que no se interrumpa la prestación de los mismos, garantizando a los usuarios un servicio oportuno y eficiente.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, destinadas a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, con las apropiaciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2017
GASTOS DE PERSONAL	0
Gastos de Administración	0
Remuneración Servicio Técnicos	151.077.000
Otros Gastos por Servicios Prestados	401.135.966
Gastos de Operación	0
Remuneración Servicio Técnicos	130.200.000
Honorarios	536.672.888
Otros Gastos por Servicios Prestados	283.024.124
GASTOS GENERALES	0
Gatos de Administración	0
Mantenimiento	15.522.000
Comunicación y Transporte	18.870.000
Vigilancia y Aseo	121.207.586
Materiales y Suministros	11.100.000
Impresos y Publicaciones	10.800.000
Arrendamientos	9.000.000
Gastos de Operación	0
Mantenimiento	78.018.000
Comunicación y Transporte	77.030.000
Vigilancia y Aseo	282.817.700

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8632828 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

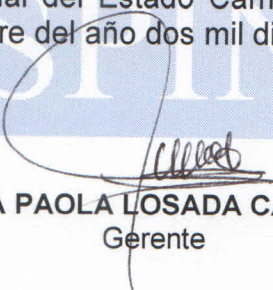
CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2017
Servicios Públicos	17.000.000
Materiales y Suministros	25.900.000
Impresos y Publicaciones	25.200.000
Arrendamientos	21.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	0
Compra de bienes para la Venta	689.889.727
Compra de bienes para la prestación del Servicio	588.828.572
Gastos Complementarios e Intermediarios	79.000.000
TOTAL	3.573.293.563

ARTÍCULO SEGUNDO: El Asesor de Presupuesto de la Entidad, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

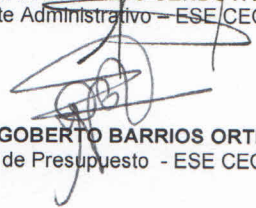
ARTÍCULO TERCERO: El saldo de las vigencias futuras no comprometidas se podrán trasladar mediante Acto Administrativo de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para fortalecer las apropiaciones requeridas en el gastos, previa aprobación del COMFIS.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo es presentado a Consideración de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, a los quince (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Reviso: Dr. HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ
Subgerente Administrativo - ESE CEO


Proyecto: Dr. DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Gestor de Presupuesto - ESE CEO

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas Tel: 872 63 63 Ext: 6000
Zona Oriente Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10 Tel: 872 63 63 Ext: 6308
Hospital Canaima Cra. 22 con Calle 26 Sur Tel: 8726363 Ext 6587
Zona Sur Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques Tel: 872 63 63 Ext: 6200
Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**

C E R T I F I C A:

Que a la fecha de Octubre 31 de 2016, existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal así:

CONCEPTO	Valor Vigencia Futura Ordinaria 2017	% Ejecución Mínima 2016 Vigencia Futura Ordinaria	Certificación Apropriación Mínima en el Presupuesto vigencia 2016
GASTOS DE PERSONAL			
Gastos de Administración			
Remuneración Servicio Técnicos	151.077.000	15%	22.661.550
Otros Gastos por Servicios Prestados	401.135.966	15%	60.170.395
Gastos de Operación			
Remuneración Servicio Técnicos	130.200.000	15%	19.530.000
Honorarios	536.672.888	15%	80.500.933
Otros Gastos por Servicios Prestados	283.024.124	15%	42.453.619
GASTOS GENERALES			
Gatos de Administración			
Mantenimiento	15.522.000	15%	2.328.300
Comunicación y Transporte	18.870.000	15%	2.830.500
Vigilancia y Aseo	121.207.586	15%	18.181.138
Materiales y Suministros	11.100.000	15%	1.665.000
Impresos y Publicaciones	10.800.000	15%	1.620.000
Arrendamientos	9.000.000	15%	1.350.000
Gastos de Operación			
Mantenimiento	78.018.000	15%	11.702.700
Comunicación y Transporte	77.030.000	15%	11.554.500
Vigilancia y Aseo	282.817.700	15%	42.422.655
Servicios Públicos	17.000.000	15%	2.550.000
Materiales y Suministros	25.900.000	15%	3.885.000
Impresos y Publicaciones	25.200.000	15%	3.780.000
Arrendamientos	21.000.000	15%	3.150.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL			
Compra de bienes para la Venta	689.889.727	15%	103.483.459
Compra de bienes para la prestación del Servicio	588.828.571	15%	88.324.286
Gastos Complementarios e Intermediarios	79.000.000	15%	11.850.000
TOTAL	3.573.293.563	15%	535.994.034

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**

Handwritten signature

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

La presente certificado se expide como requisito para trámite del Proyecto de Vigencias Futuras de la Entidad.

Para constancia se firma a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA
Gestor de Presupuesto

**CARMEN
EMILIA
OSPINA**



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte

Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima

Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8632828 (Citas)

